

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar – Antioquia, once de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo (Efectividad Garantía Real)
Radicado	2022-00033-00
Demandante	Cooperativa de Caficultores de Andes
Demandados	Benjamín Londoño Londoño
Asunto	Requiere a la parte demandante

Haciendo revisión del expediente, se observa que, por auto del 25 de abril de 2022, se libró mandamiento de pago y se decretó el embargo y secuestro de los inmuebles hipotecados

Obra en el expediente el oficio con fecha 26 de abril de 2022 dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de este municipio, y remitido a la apoderada judicial de la parte actora desde la misma fecha para que fuera gestionado, sin que hasta el momento se hubiere allegado la prueba de su diligenciamiento.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que acredite la remisión del oficio indicado, so pena de declararse el desistimiento tácito de la respectiva actuación, conforme lo dispuesto en el artículo 317 del C. G. del Proceso.

Notifíquese


MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO
JUEZ